

“Humedales: agua, vida y cultura”

**8ª. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002**

Resolución VIII.39

Los humedales altoandinos como ecosistemas estratégicos

1. TENIENDO EN CUENTA las Resoluciones adoptadas por esta reunión de las Conferencia sobre *Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas* (Resolución VIII.17), sobre *Orientación adicional para identificar y determinar tipos de humedales poco representados como Humedales de Importancia Internacional* (Resolución VIII.11), sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y otras instituciones* (Resolución VIII.5), sobre *Cambio climático y humedales: impactos, adaptación y mitigación* (Resolución VIII.3) y sobre *Mejorar el uso racional y la conservación de los humedales de montaña* (Resolución VIII.12), todas las cuales son pertinentes para la conservación y uso racional de los humedales altoandinos;
2. CONSCIENTE de que los ecosistemas altoandinos ubicados en formaciones ecológicas de páramo – incluyendo los páramos centroamericanos – puna y jalca, entre otros, contienen importantes sistemas de humedales, tales como glaciares, lagunas, pastos húmedos, bofedales, vegas de altura, salares y turberas, los cuales poseen un alto valor ecológico, social y cultural;
3. CONSCIENTE ADEMÁS del valor estratégico de los humedales altoandinos como reguladores y fuentes de agua para consumo, riego y generación de electricidad, y como ecosistemas de alta biodiversidad, hábitat de especies de fauna y flora amenazadas, centros de endemismo, espacio para actividades turísticas, y espacio de vida para diferentes comunidades campesinas, poblaciones locales y pueblos indígenas, entre otros;
4. RECONOCIENDO que la mayoría de las ciudades y una parte sustancial de la producción agrícola en países andinos y otros países de la subregión se benefician de las cuencas hidrográficas altoandinas, incluidos sus sistemas de humedales, como fuente básica de suministro de agua para diversos fines;
5. CONSCIENTE de la vulnerabilidad y fragilidad de los humedales altoandinos frente al cambio climático y a la presión generada por actividades tales como la agricultura y sobrepastoreo intensivos, quemas incontroladas, minería, actividades forestales, extracción excesiva de agua de cuencas endorreicas, introducción de especies exóticas e invasoras y un turismo no regulados;
6. RECONOCIENDO que la conservación de los humedales altoandinos permite asegurar la regulación de sistemas hídricos a diferentes escalas, y el mejoramiento de la calidad de vida tanto de las poblaciones humanas asociadas a estos ecosistemas como de las concentraciones urbanas que se benefician de sus servicios ambientales;
7. RECONOCIENDO ADEMÁS que los humedales altoandinos no están recibiendo una atención adecuada en los ámbitos local, nacional, regional e internacional que permita su

conservación y uso sostenible para beneficio de la población andina y del mantenimiento de la integridad de estos frágiles ecosistemas;

8. RECORDANDO que los ecosistemas de alta montaña y sus humedales asociados también forman parte del campo de acción de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Convención sobre Especies Migratorias;
9. RECONOCIENDO que existen iniciativas relativas a los ecosistemas altoandinos y sus humedales asociados, tales como la del Grupo Internacional de Trabajo en Páramos (Grupo Páramo), que involucra a organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, centros de investigación y representantes del sector privado de los países con páramos y de otros países con ecosistemas similares, así como también, a iniciativa de la Argentina, Bolivia, Chile y Perú, la del Grupo para la Conservación de Flamencos Alto-andinos (GCFA), conformado por instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y universidades de los cuatro países, que adelanta acciones conjuntas que incorporan los aspectos relevantes para la conservación de los flamencos en el marco de la Convención de Ramsar y de la Convención sobre Especies Migratorias;
10. RECONOCIENDO TAMBIÉN el interés en la conservación de estos humedales por parte de Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención de Ramsar por considerarlos estratégicos y por ser hábitat de especies amenazadas o en peligro;
11. TOMANDO NOTA de que la Oficina de Ramsar apoyó el Congreso Mundial de Páramos, celebrado en la ciudad de Paipa, Colombia, en mayo de 2002, en el cual se emitió la Declaración de Paipa que define las líneas de acción para el trabajo internacional en páramos;
12. TOMANDO NOTA ADEMÁS de que las Naciones Unidas declararon el año 2002 como Año Internacional de las Montañas y el año 2003 como Año Internacional del Agua Dulce; y
13. RECORDANDO la importancia que el Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002), la COP6 del Convenio sobre Diversidad Biológica (La Haya, 2002) y los preparativos para el Foro Mundial del Agua 2003, otorgan a los ecosistemas de montaña;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

14. INVITA a las Partes Contratantes concernidas a establecer programas de acción específicos para los humedales altoandinos y las cuencas que alimentan, a fin de preservar su valiosa biodiversidad, su función como reguladores del agua y como espacio de vida de muchas comunidades locales y campesinas y pueblos indígenas; y las ALIENTA a que para ello otorguen prioridad al examen de sus leyes, políticas e incentivos relacionados directa o indirectamente con los humedales altoandinos, y a que elaboren estrategias nacionales adicionales destinadas a asegurar su uso racional y conservación, debidamente integradas a sus Políticas Nacionales de Humedales, Estrategias Nacionales de Humedales y de Biodiversidad, Planes Nacionales de Desarrollo y otros instrumentos afines;

15. SOLICITA a la Oficina de Ramsar que, con el apoyo del Comité Permanente, proponga una estrategia conjunta para la conservación y uso sostenible de los ecosistemas altoandinos que involucre a la Convención de Ramsar y otros convenios e iniciativas conexos;
16. SOLICITA ADEMÁS a la Oficina de Ramsar que, con la cooperación de las Partes concernidas, solicite el apoyo de los grupos de trabajo sobre estos ecosistemas ya establecidos, tales como el Grupo Internacional de Trabajo en Páramos (Grupo Páramo) y el Grupo para la Conservación de Flamencos Alto-andinos (GCFA), para que sirvan como instancias de coordinación y soporte técnico para promover las sinergias solicitadas en el párrafo anterior;
17. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención –BirdLife International, UICN, Wetlands International y WWF – así como a otros asociados y colaboradores de la Convención de Ramsar a apoyar a las Partes Contratantes en el diseño e implementación conjunta de acciones dirigidas a la conservación y manejo sostenible de humedales altoandinos;
18. INVITA a las Partes Contratantes de otros continentes con ecosistemas montañosos similares a los altoandinos a intercambiar información y experiencias en el manejo, conservación y uso sostenible de estos importantes ecosistemas;
19. INVITA ASIMISMO a las Partes Contratantes a que desarrollen mecanismos de planificación para mejorar las prácticas de uso racional del agua de las cuencas propias del ambiente altiplánico;
20. PIDE a las Partes Contratantes que tomen las providencias necesarias para conocer, evaluar y recuperar para su uso actual, todas aquellas prácticas ancestrales de los pueblos indígenas compatibles con la protección del medio ambiente; y
21. EXHORTA a las Partes Contratantes concernidas a que identifiquen más humedales altoandinos en sus territorios para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.